

Corresponde
EXPTE. N°: 0084/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Prorrógase el vencimiento general de la ordenanza 0004/83 hasta el día 13 de Abril de 1984.-

ARTICULO 2°) Prorrógase a partir del 16 de Abril de 1984 y hasta el día 30 del mismo mes la Ordenanza 0004/83, modificando el Art. 6°) de la siguiente manera:

- A) CONTADO: Con una reducción del 20% de la actualización establecida en el Art. 5°).-
- B) En 8 (ocho) cuotas mensuales iguales y consecutivas, no actualizables, y sin interés, con vencimiento al 10 (Diez) de cada mes.-

ARTICULO 3°) Para todos los efectos legales que pudieran emanar la mencionada Ordenanza, como así también para considerar las modalidades de pago, deberá tenerse en cuenta las fechas expresadas en el Art. 1°) y las modificaciones introducidas en el Art. 6°), por el Art. 2°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al departamento Ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.-

SALA DE SESIONES, 2 de Abril de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0041-84